



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Suspensión del Proceso
Proceso: Verbal - Impugnación de Acta de Asamblea
Demandante: Gloria Inés Ramírez
Demandado: Edificio Lujimenez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00088-00

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

El mandatario de la parte demandada arribó petición en la que informaba un desistimiento de las pretensiones convenido con la actora.

Sin embargo, en intervención posterior, se dio alcance a dicho memorial en el sentido de que la demandante se retractó de tal decisión, por lo que, conjuntamente con la mandataria de esta pidió suspender el proceso.

En orden a resolver, se tiene que el artículo 161. del C.G.P sostiene que hay lugar a suspender el proceso cuando así lo convienen las partes por un lapso determinado, supuesto de hecho que se configura en el asunto, por lo que se acoge.

En consecuencia, se dispone la suspensión del proceso por el término de un mes a partir del 09-12-2022.

Se dispensa a las partes de acudir a la audiencia programada para el día 19-12-2022 y en su lugar, para continuar con el asunto, una vez expire la suspensión acordada, se señala el día 21 de febrero de 2023, a partir de las 9:00AM para llevar a cabo dicha vista pública por conducto del siguiente enlace de la plataforma *LifeSize*:

<https://call.lifesizecloud.com/16429519>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 199 del 19-12-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f4d4f709d091a870e9b1d587005f579f70f139ebc5f40a977320d14adc8de8**

Documento generado en 16/12/2022 05:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>